## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 96-2011

Guatemala, 29 de abril de 2011

### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita se autorice una modificación presupuestaria que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 11 "Ingresos corrientes" dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para ejecutar proyectos regulares de inversión, a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (Unepar);

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número de fecha 2 9 ABR. 2011 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia y conforme lo establece el artículo 18 del Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso;

#### POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



#

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
43	TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo			20,000,000.00	20,000,000.00
	del Tesoro	52	11	20,000,000.00	20,000,000.00

#### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	20,000,000.00	20,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Componentes de Inversión: Transferencias de Capital	20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00	20,000,000.00 20,000,000.00 20,000,000.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Alfredo Del Cid Pinillos MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



